



MINISTERIO DE TRABAJO
“Año del Desarrollo Agroforestal”

Acta No. CEP-MT/01-01-2017.-

Ref.: Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Ética Pública (CEP-MT) del Ministerio de Trabajo.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las dos y treinta (2:30 P.M.) de la tarde, del día dieciocho (18) del mes de enero, del año dos mil diecisiete (2017), verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reúne la Comisión de Ética Pública del Ministerio de Trabajo, con la asistencia de los miembros o sus representantes que señalamos más adelante, sitio en el cuarto nivel, salón Yolanda Guzmán, del edificio que aloja la sede central de este Ministerio de Trabajo.

Este Comité de Ética Pública del Ministerio de Trabajo (en adelante CEP-MT), realiza su trabajo basado en el Decreto No.486-12 del veintiuno (21) de agosto del dos mil doce (2012), la Resolución No.1/2012 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), así como la Resolución No. 14-2016, de fecha 31 de octubre, del año 2016, del Ministro de Trabajo.

Los miembros del Comité de Ética Pública presentes:

Licda. Juana Grecia Tejada, Directora Jurídica, quien coordina el CEP-MT;
Lic. Elcido R. Amarante, Director Administrativo Financiero;
Licda. Fiordaliza Santana, Directora de Recursos Humanos;
Dra. Patria Minerva De la Rosa de Cotes, Directora de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI);
Francisca Andreina Herrera, Directora de Compra y Contrataciones Públicas.

Los temas tratados

1. Elección de puntos para la colocación de buzones, en la sede central.
2. Cronograma de actividades, para la celebración de elecciones de los miembros que completaran la matrícula del CEP-MT.
3. Propuesta de Encuentros Éticos.

Considerando: Que el Artículo 8 de la Constitución Dominicana del 2015, establece como *función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.*

Considerando: Que el Artículo 138 de la Constitución Dominicana del año 2015, establece que *la Administración Pública, está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.*

CS

FAH 1

Considerando: Que el Artículo 7, de la Ley 107-13, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece *los deberes de la Administración Pública y del Personal a su servicio en materia de información al público.*

Vista: La Resolución No. 003/2014, de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, mediante la cual se establece el Reglamento Operativo de las Comisiones de Ética Pública (CEP).

Vista: La Resolución No. 14/2016, del Ministerio de Trabajo, la cual designa la Comisión de Ética Pública en la sede Central del Ministerio.

Presentados, Motivados, Analizados, Ponderados y Consensuados cada uno de los puntos de agenda y los surgidos en el transcurso de la reunión, la Comisión de Ética Pública (CEP), válidamente reunida, decide, por unanimidad de votos, **RECOMENDAR al Ministro**, lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Recomendar como al efecto recomendamos: La colocación de buzones de sugerencias y en el primer piso, de la siguiente manera: a) uno (01) en la pared ubicada en el área de información, de espalda a la oficial de servicios y de frente al público, b) uno (01) en la Oficina Territorial de Empleo, c) uno (01) en el área de venta de formularios, para un total de tres en el primer nivel.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Recomendar como al efecto recomendamos: Colocar en las paredes frontales a los ascensores y escaleras del segundo piso un (01) buzón de sugerencias, y continuar hasta el quinto piso de la sede central. Extender la medida a las oficinas Regionales, como continuidad del proceso de mejora de calidad y comportamiento ético de todos los servidores del Ministerio de Trabajo.

TERCERA RESOLUCIÓN: Recomendar como al efecto recomendamos: El cronograma de actividades para la celebración de las elecciones de los miembros que complementan la Comisión de Ética Pública (CEP) de acuerdo a las disposiciones del Artículo 8 de la Resolución 003/2014, de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, que dicta el reglamento Operativo de las Comisiones de Ética Pública (CEP), el cual establece que Miembros Electivos: son aquellos Servidores Públicos que forman parte de la CEP como resultado de un proceso de votación popular, para el cual podrán postular y postularse. A tales fines las fechas recomendadas serán como sigue a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE CONVOCATORIA	FECHA DE CIERRE O CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD
Llamado a formación de plancha, Miembros elegibles (presentación de propuesta)	23 de enero 2017	26/01/2017
Revisión de propuestas de candidatos (as), con mayor número de postulaciones o auto postulaciones. Formación de Plancha.	N/A	26/01/2017
Publicación de plancha (s) y llamado a elecciones	27/01/2017	N/A
Celebración de elecciones	N/A	03/02/2017 Hora 8:00 AM hasta las 4:00 PM
Notificación de resultados	N/A	08/02/2017

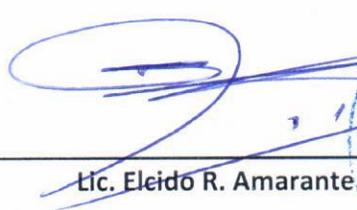
CUARTA RESOLUCIÓN: Recomendar como al efecto recomendamos: El uso del uso del área de recepción del Segundo Nivel de la Sede Central del Ministerio de Trabajo, para la celebración de las elecciones del Comité de Ética Pública, según fecha establecida en el cronograma de actividades.

QUINTA RESOLUCIÓN: Recomendar como al efecto recomendamos: La realización de encuentros bimestral con el personal que labora en las áreas de servicios de mayor impacto y contacto con el público, a los fines de elevar los estándares de calidad, comportamiento Ético y transparencia, recibido por los usuarios que visitan el Ministerio de Trabajo. F.A.H

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero, del año dos mil diecisiete (2017).


Licda. Juana Grecia Tejada
Coordinadora




Lic. Eleido R. Amarante




Licda. Fiordaliza Santana


Dra. Patria Minerva De la Rosa de Cotes




Francisca Andreina Herrera